



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13678376 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de GUZMAN BARRON MENA, CARMEN ROSA, identificado con DNI. N° 07884909, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANDISPANA CONSULTORES S.A.C

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

2. NOMBRAR A LA SEÑORA CARMEN ROSA GUZMÁN BARRÓN MENA, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 07884909, EN EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD.

DEJAR CONSTANCIA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO LA SEÑORA **CARMEN ROSA GUZMÁN BARRÓN MENA**, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 07884909, PODRA EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 47 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00001 CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS Y ACLARATORIA DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2022 ANTE EL NOTARIO LUIS URRUTIA CASTRO, ABOGADO – NOTARIO DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y ACLARATORIA DEL 28 DE ABRIL DEL 2022, DONDE SE ACORDÓ:

A) ACORDAR LA MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO DE ANDISPANA CONSULTORES S.A.C.;

B) DEJAR CONSTANCIA QUE EL ESTATUTO TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ART. 44°.- EL O LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD, SERÁN DESIGNADOS POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE LA DESIGNACIÓN SE HAGA POR UN PLAZO DETERMINADO. EL O LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUALQUIERA QUE SEA EL ÓRGANO DEL QUE HAYA EMANADO SU NOMBRAMIENTO.

ART. 47°.- EL O LOS GERENTES, POR EL SÓLO MÉRITO DE SU DESIGNACIÓN, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y AQUELLAS OTRAS CUYO EJERCICIO LES OTORGUE DE MANERA EXPRESA EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN.

ADICIONALMENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE CUALQUIERA DE LOS GERENTES, POR EL SÓLO MÉRITO DE SU DESIGNACIÓN, SÓLO GOZARÁN DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO 14° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

A. LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
34576492
Solicitud N° 2023 - 2532453
24/04/2023 19:04:35

B. LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE; Y,
C. TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS PARA EL INICIO Y REALIZACIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO, GESTIÓN Y/O TRÁMITE A QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 27/02/2023 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO LUIS URRUTIA CASTRO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE 14/02/2023.-*

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2023-99999-828193 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por MAGALLANES MUNAYCO, MARIA PAZ, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:24:46 horas del 27 de Abril del 2023.

MARIA PAZ SILVANA MAGALLANES MUNAYCO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.